



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 1978, aprobada mediante Resolución No **RL 4572** de 29 de mayo de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 1978.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA** del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de abril de 2015, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001076** de **20 ABR 2015**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001076** el **20 ABR 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA** del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** la sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en el cantón Durán, provincia del Guayas pudiendo establecer sucursales y agencias en otras ciudades del país o del extranjero cuando lo estime conveniente y así lo decida la Junta General de socios"

ORL/AMR

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Guayaquil, 20 ABR 2015



Phedw
20-abr-2015